

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**24969** CÓRDOBA

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número Apertura Sección 469/2012, referente al concursado TAHESA, S.A. se ha dictado resolución aprobando el plan de liquidación cuya transcripción literal de la parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva

Se aprueba el plan de liquidación presentado por la Administración concursal, al que deberán atenerse las operaciones de liquidación de la masa activa; ajustándose en lo no previsto a las reglas de los artículos 149 a 151 de la Ley Concursal.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas y a la administración concursal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de veinte días, ante este mismo Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, en la forma prevista en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Líbrense mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Córdoba para anotación preventiva de lo resuelto, conforme al artículo 320.1 c) del Reglamento del Registro Mercantil, y una vez firme este auto, para su inscripción.

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado

Fórmese la sección sexta, de calificación, del concurso, que se encabezará con testimonio de esta sentencia y a la que se incorporarán testimonios de la solicitud de declaración de concurso, de la documentación que hubiera presentado el deudor con su solicitud y a requerimiento del Juez, y del auto de declaración del concurso, Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de esta resolución, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Fernando Caballero García, Magistrado-Juez de lo Mercantil n.º 1 de Córdoba. Doy fe.

Córdoba, 13 de abril de 2015.- La Secretaria judicial.

ID: A150036166-1